

2º.- Que el archivo provisional pase a definitivo cuando haya transcurrido el plazo de prescripción de la reclamación salvo que el interesado se personase en el procedimiento dentro de dicho plazo".

Visto los antecedentes arriba reseñados, procede realizar la siguiente:

PROPUESTA DE ARCHIVO DEFINITIVO

Habiendo transcurrido el plazo de prescripción de la reclamación referida, pase a definitivo el archivo del presente expediente.

Melilla, 26 de mayo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO PÚBLICO

1246.- I.- Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su reunión de fecha 26/05/2006, se ha aprobado la Convocatoria Pública que se incluye a continuación (ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad), por la que se regirá el proceso de concesión de Subvenciones a arrendatarios de viviendas libres y propietarios que arrienden viviendas, dentro del Plan Estatal de Viviendas 2005/2008.

II.- De conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta de las bases de la convocatoria, las solicitudes para participar en el proceso, dirigidas al Consejero de Fomento de esta Ciudad Autónoma, se podrán presentar en el Plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín de la Ciudad.

La presentación podrá efectuarse en el Registro General de la Ciudad, en el de la Consejería de Fomento y, en general, en cualquier otro de los Registros y lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de instancia se podrá recoger en las oficinas de la Consejería de Fomento.

III.- Para cualquier duda o aclaración que necesiten los interesados en presentarse a la convocato-

ria, podrán dirigirse a la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en el antiguo mercado del Mantelete.

El Director General de la Vivienda.

José Luí Matías Estévez.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCU- RRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGA- MIENTO DE AYUDAS AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS Y AYUDAS A PROPIETARIOS DE VIVIENDAS LIBRES PARA ARRENDARLAS, CON CARGO AL CUPO DEL AÑO 2006, DEN- TRO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2005/ 2008.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía tiene atribuidas compe- tencias en materia de vivienda, con las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

Dentro del marco de dicha delimitación competencial, la Ciudad de Melilla colabora con la Administración del Estado en la aplicación en nuestra Ciudad del Real Decreto 801/2005, de 13 de JULIO, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2005/2008.

En él, se establecen, entre otras, las dos líneas de ayudas que son objeto de esta convocatoria, referida una a la que puede otorgarse a los inquilinos de vivienda y la otra a la que puede otorgarse a los propietarios de viviendas libres para arrendar- las, pudiéndose otorgar en el año 2006, por esta Ciudad Autónoma, según el Convenio formalizado con el Ministerio de Vivienda, hasta un número de 63 ayudas para inquilinos, y 6 para propietarios de viviendas libres que las arrienden.

En su virtud y, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Adminis- traciones Públicas y del Procedimiento Adminis- trativo Común, en el Real Decreto 801/2005, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2005/2008, en el Reglamento General de